

CONSTITUCION DE COMPANIA INMOBILIARIA

ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHI-

SA S. A. - CUANTIA : S/500.000.00 . -

En la ciudad de Guayaquil, Repúbli  
ca del Ecuador, a los siete días

del mes de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y uno, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA

DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compare

cieron los señores : ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH,

de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; LI-

CENCIADO MARIO ALBERTO VELASTEGUI RODRIGUEZ, de estado

civil soltero, de profesión Estudiante; ABOGADO SER-

GIO BENITEZ RODRIGUEZ, de estado civil casado; LEO-

NOR MURILLO MARTINEZ, de estado civil soltera, dedica

da a los quehaceres de su hogar; y, JORGE SINCHE FALCO-

NI, de estado civil casado, de profesión Estudiante, -

todos por sus propios derechos.- También comparece para -

los fines que más adelante se indicará la señora GLA-

DYS CHALELA DE BUSTAMANTE, de estado civil casada, de

profesión quehaceres domésticos, por sus propios derechos .

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad , con domicilio y residencia en -

esta ciudad , con la capacidad civil y necesaria -

para celebrar todo acto o contrato , y a quienes

de conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos

en el objeto y resultados de esta escritura , a

la que proceden como queda indicado , con amplia y

entera libertad , para su otorgamiento me presenta -

M. de T.



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

ron la minuta y más documentos que son del -

tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase ex-

tender en el Registro de Escrituras Públicas -

a su cargo , una en virtud de la cual cons

te un Contrato de Sociedad Anónima , que -

los suscritos tenemos a bien celebrar de -

conformidad con las cláusulas y declaracio-

nes siguientes : PRIMERA : OTORGANTES : Ce-

lebran este Contrato y de manera expresa mani

fiesta su voluntad de constituir la Compa-

ña Inmobiliaria Anónima Civil Predial China

Prechisa S. A. , los señores Alberto Bustaman

te Illingworth , Licenciado Mario Alberto Ve-

lástegui Rodríguez, Abogado Sergio Benitez Rodrí-

guez , Leonor Murillo Martínez y Jorge Sinche -

Falconí , todos de nacionalidad ecuatoriana, y -

con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SE-

GUNDA : La Compañía Inmobiliaria Anónima Ci -

vil Predial China Prechisa S. A., que se -

constituye mediante esta Escritura se organiza

y regirá su vida institucional de conformidad

con los mandatos establecidos en la Ley de -

Compañías , Código de Comercio , Código Civil y

en sus Estatutos que constan a continuación .

TERCERA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHISA S. A. - DEL

NOMBRE , NACIONALIDAD , DOMICILIO, OBJETO Y PLA

ZO DE COMPAÑIA , - ARTICULO PRIMERO : DEL NOMBRE:La

Compañía Anónima que se organiza por estos estatutos se

denomina Inmobiliaria Anónima civil Predial China

Prechisa S. A. - ARTICULO SEGUNDO : NACIONALIDAD Y

DOMICILIO : La nacionalidad de la Compañía por

mandato de la Ley y voluntad de sus accionistas

será ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de

Guayaquil, sin perjuicio de adquirir domicilios en

otros lugares de la República o del exterior por

causas legales o por abrir sucursales o agencias.

ARTICULO TERCERO : OBJETO : La Compañía es de

caracter civil y tendrá como objeto dedicarse fun-

damentalmente a la administración, corretaje, com-

pra y venta, arrendamiento de bienes raíces y

constitución de propiedades horizontales, consiguiente-

mente podrá para el cabal cumplimiento de sus fines

realizar todos los demás actos civiles y mercantiles

permitidos por la Ley y que tengan relación con su

objeto .- social .- ARTICULO CUARTO : PLAZO : El pla-

zo de duración de la Sociedad Anónima, será de

cien años, pero este plazo podrá - prorrogarse -

o disolverse la sociedad y liquidarse antes del

cumplimiento del plazo, por resolución expresa toma-

da por la Junta General de Accionistas de conformi-

dad con lo dispuesto en estos Estatutos o por las

demás causas legales .- CAPITULO SEGUNDO : DEL CA-

PITAL SOCIAL : ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL : El

Capital de la Compañía es de quinientos mil sucres,

representado por quinientas acciones ordinarias y no-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

03

DOMINIO

03

PLAZO

03

03

110

minativas de un mil sucres cada una, Cada ac-

ción liberada dá derecho a un voto en la Junta

General, a participar en las utilidades de la

Compañía en proporción a su valor, y a los -

demás derechos que confiere la Ley a los accio

nistas.- ARTICULO SEXTO : DE LAS ACCIONES : -

Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo

con la Ley en libros talonarios correlativamente

numerados y firmados por el Presidente y Gerente

de la Compañía pudiendo comprender cada título -

una o más acciones.- Podrán emitirse certifica -

dos provisionales por cualquier número de acciones,

pero haciendo constar en ellos la numeración de

las mismas.- Entregado el título o el Certifi-

cado al Accionista, éste suscribirá recibo en el

correspondiente talonario.- ARTICULO SEPTIMO : DEL

AUMENTO DE CAPITAL : Los accionistas tendrán dere

cho preferente en proporción a sus acciones, para

suscribir las que se emiten en cada caso de Au-

mento de Capital Social, Este derecho se ejerci-

tará dentro de los treinta días siguientes a la

publicación por la Prensa del aviso del respecti-

vo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispues

to en el Artículo ciento ochenta <sup>y ochenta</sup> de la Ley de -

Compañías.- ARTICULO OCTAVO : DE LA CESION DE AC

CIONES : La propiedad de las acciones se transfiere

mediante nota de cesión, que deberá hacerse -

constar en el título correspondiente o en una ho-

1 ja adherida al mismo, firmada por quien la trans  
 2 fiere. La transferencia de dominio de acciones no  
 3 surtirá efectos contra la compañía ni contra terce  
 4 ros, sino desde la fecha de su inscripción en  
 5 el libro de acciones y accionistas.- Esta inscrip  
 6 ción se efectuará válidamente con la sola firma  
 7 del Representante Legal de la Compañía, a la  
 8 presentación y entrega de una comunicación firmada  
 9 conjuntamente por Cedente y Cesionario, o de co-  
 10 municaciones separadas suscritas por cada uno de  
 11 ellos, que den a conocer la transferencia o del  
 12 título - acción debidamente endosado. Dichas comu-  
 13 nicaciones o el título según fuere el caso se ar-  
 14 chivarán en la Compañía. De haberse optado por  
 15 presentación y entrega del título endosado éste  
 16 será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo  
 17 título, ésta será a nombre del adquirente. En el  
 18 caso de adjudicación de acciones por partición =  
 19 judicial o venta forzosa se estará a lo previsto en  
 20 el Artículo ciento noventa y seis de la Ley de  
 21 Compañías.- ARTICULO NOVENO : DE LA PERDIDA Y EX-  
 22 TRAVIO DE LAS ACCIONES : Si una acción o un Cer-  
 23 tificado provisional se extraviaren o destruyeren la  
 24 compañía podrá anular el título previa publicación  
 25 que efectuará por tres días consecutivos en uno de  
 26 los periódicos de mayor circulación y en el domi-  
 27 cilio principal de la misma; publicación que se  
 28 hará a costa del accionista. Una vez transcurridos



NOTARIA  
 13°  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

2023

1 treinta días contados a partir de la fecha -

2 de la última publicación ; se procederá a la

3 anulación del título , debiendo conferirse uno

4 nuevo al accionista . La anulación extinguirá -

5 todos los derechos inherentes al título o cer

6 tificado anulado .- ARTICULO DECIMO : DEL FONDO

7 DE RESERVA LEGAL : De las utilidades líquidas -

8 que resultaren de cada ejercicio se tomará un

9 porcentaje no menor de un diez por ciento, -

10 destinado a formar el Fondo de Reserva Legal,

11 hasta que éste alcance por lo menos el cincuen

12 ta por ciento del Capital Social .- CAPITULO TER

13 CERO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : -

14 ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LA JUNTA GENERAL DE

15 ACCIONISTAS : Es el órgano supremo de la Compa-

16 ñía y está formada por los accionistas legalmen

17 te convocados y reunidos . La Junta General es-

18 tará presidida por el Presidente de la Compañía

19 y actuará como Secretario de la misma el Geren-

20 te . A falta de cualquiera de ellos será susti

21 tuído por la persona elegida en cada caso por

22 los presentes en la reunión .- ARTICULO DECIMO

23 SEGUNDO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : -

24 Todas las establecidas en la Ley y en especial

25 la de autorizar el gravamen o enajenación de los

26 bienes raíces de la Compañía .- ARTICULO DECIMO

27 TERCERO : Las Juntas Generales pueden ser ordi

28 narias y extraordinarias .- ARTICULO DECIMO CUARTO:



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS : Las Juntas Generales  
 2 Ordinarias se reunirán en el domicilio principal  
 3 de la Compañía una vez al año , dentro de los <sup>00</sup>  
 4 tres meses posteriores a la finalización del ejer- 03  
 5 cicio económico de la Compañía fundamentalmente para  
 6 conocer las cuentas, el balance, los informes, que  
 7 presenten los administradores y Comisario de la -  
 8 Compañía , fijar la retribución del Comisario y Ad-  
 9 ministradores , resolver acerca de la distribución -  
 10 de los beneficios sociales y cualquier asunto pun-  
 11 tualizado de acuerdo a la convocatoria .- ARTICULO  
 12 DECIMO QUINTO : JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS :  
 13 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán -  
 14 en el domicilio principal de la Compañía cuando  
 15 sea necesario y fuere convocadas legalmente , para  
 16 tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria.  
 17 ARTICULO DECIMO SEXTO : CONVOCATORIAS : La Junta  
 18 General sea ordinaria o extraordinaria será convoca-  
 19 da' por la Prensa de conformidad con el Artículo -  
 20 doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías.  
 21 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : QUORUM : Para que la -  
 22 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se consti-  
 23 tuya en Primera convocatoria habrá de concurrir a  
 24 ella por lo menos la mitad del Capital pagado. -  
 25 En Segunda Convocatoria se reunirá con el número de  
 26 accionistas presentes , circunstancia que se expresa-  
 27 rá en la Convocatoria que se haga . Sin embargo -  
 28 para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria

*[Handwritten signature]*

1 en Segunda Convocatoria pueda acordar válidamente  
2 en el Aumento o disminución del Capital, la -  
3 transformación, la fusión, la disolución, anti-  
4 cipada de la Compañía, la reactivación de la  
5 Compañía, en proceso de liquidación, la conva-  
6 lidación y en general, cualquier modificación  
7 de los Estatutos, habrá de concurrir a ella  
8 por lo menos la tercera parte del Capital Pa-  
9 gado. Si luego de esta Segunda Convocatoria -  
10 no hubiere el quorum requerido se procederá a  
11 efectuar una tercera convocatoria, la que no -  
12 podrá demorar más de sesenta días contados a -  
13 partir de la fecha fijada para la primera reu-  
14 nión, ni modificar el objeto de ésta. La Jun-  
15 ta General así convocada se constituirá con el  
16 número de accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO  
17 OCTAVO : DE LAS DECISIONES : Salvo las excepcio-  
18 nes previstas en la Ley, las decisiones de la  
19 Junta General, serán tomadas por mayoría de vo-  
20 tos del capital pagado concurrente a la reunión.  
21 Los votos en blancos y las abstenciones se suma-  
22 rán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO NO -  
23 VENO : El acta de las deliberaciones y acuerdos  
24 de las Juntas Generales llevará las firmas del -  
25 Presidente y del Secretario de la Junta. De -  
26 cada Junta se formará un expediente con la copia  
27 del Acta y demás documentos que justifiquen que  
28 las convocatorias se hicieren en la forma previs-

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta en la Ley o en los Estatutos , Se incorpora-

rán también a dicho expediente los demás documentos  
que hayan sido conocidos por la Junta . Las actas

se llevarán a máquina debidamente foliadas .- Las -

actas podrán <sup>ser/</sup> aprobadas por la Junta General en la

misma sesión . Las actas serán extendidas o firma -

das a más tardar dentro de los quince días poste-

riores a la reunión de la Junta . ARTICULO VIGESI-

MO : DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS : -

No obstante lo dispuesto en los Artículos anterio-

res , la Junta se entenderá convocada y quedará -

válidamente constituida en cualquier lugar, dentro

del territorio nacional, para tratar cualquier asun-

to siempre que esté presente todo el Capital paga-

do y los asistentes admitan por unanimidad la ce-

lebración de la Junta y los puntos a tratarse .

CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE , GERENTES Y COMI-

SARIOS : ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DEL PRESIDENTE:

El Presidente será elegido por la Junta General de

Accionistas , por el plazo de cinco años y sus facul

tades son : Presidir la Junta General, supervigilar

la marcha de los negocios de la Compañía y la ac-

tuación del Gerente o Gerentes y suscribir conjunta-

mente con el Gerente los títulos de las acciones

y las actas de las Juntas Generales , y sustituir

el Gerente en caso de ausencia o incapacidad tempo-

ral o definitiva de éste , hasta que la Junta Ge-

neral designe un nuevo Gerente .- ARTICULO VIGESIMO



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1110

1 SEGUNDO : DEL GERENTE O GERENTES : El Gerente

2 o los Gerentes serán designados por la Junta -

3 General de Accionistas en el número que estime

4 conveniente y por el plazo de cinco años y -

5 actuarán conjuntamente o separadamente .- ARTICULO

6 VIGESIMO TERCERO : REPRESENTACION LEGAL : El Ge-

7 rante o los Gerentes conjunta o separadamente ejer-

8 cerán la representación legal, judicial o extra-

9 judicial de la Compañía y realizarán la libre y

10 más amplia administración de la Compañía en la

11 forma que mejor estimen conveniente a los inte-

12 reses de ella .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DEL

13 COMISARIO Y COMISARIOS : Anualmente la Junta Ge-

14 neral de Accionistas designará uno o más Comisa-

15 rios para que realicen las funciones que por -

16 Ley corresponde a los Comisarios .- CAPITULO -

17 QUINTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

18 COMPAÑIA : ARTICULO VIGESIMO QUINTO : DE LA DI-

19 SOLUCION DE LA COMPAÑIA : Son causas de disolu-

20 ción de la Compañía las establecidas en los -

21 Artículos trescientos noventa y cuatro de la Ley

22 de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO : DE LA

23 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA : En caso de liquida-

24 ción de la Compañía actuarán como liquidadores el

25 Gerente o los Gerentes que estuvieren representados

26 a la Compañía , en el momento de ponerse en esta

27 do de liquidación , pero la Junta General de ac-

28 cionistas podrá nombrar/ como/  
liquidadores a cualquier -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 persona que no sea el Gerente .- CUARTA : SUS -  
2 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : Los compare-  
3 cientes señor Alberto Bustamante Illingworth , Li-  
4 cenciado Mario Alberto Velástegui Rodríguez , Aboga-  
5 do Sergio Benites Rodríguez , Leonor Murillo Martí-  
6 nez, Jorge Sinche Falconí , declaran bajo su res-  
7 ponsabilidad que el Capital social de quinientos  
8 mil sucres , con el cual queda acordada la fun-  
9 dación de la Compañía Inmobiliaria Anónima Civil -  
10 Predial China Prechisa S. A., ha sido íntegramente  
11 suscrito y pagado en las siguientes cuantías y -  
12 formas : El señor Alberto Bustamante Illingworth,  
13 suscribe cuatrocientas noventa y seis acciones y  
14 paga el setenta por ciento de ellas mediante el  
15 aporte que hace a la compañía de un bien inmue-  
16 ble de su propiedad , que la adquirió bajo el  
17 Régimen de la Sociedad Conyugal que tiene formada  
18 con su cónyuge la señora Gladys Chalela de Bus -  
19 tamente , quien también comparece en esta Escritura  
20 para dar su consentimiento y aceptación a la trans-  
21 ferencia de dominio que de él se hace . El bien  
22 inmueble se encuentra determinado con el número -  
23 ciento sesenta y seis del Segundo Plano de Parcela  
24 ción de la Lotización Manglero, ubicado en la -  
25 Puntilla de Samborondón .- HISTORIA DE DOMINIO DEL  
26 BIEN QUE SE APORTA : Fué adquirido por el socio  
27 aportante mediante Escritura Pública otorgada en -  
28 esta ciudad de Guayaquil, el cuatro de Noviembre

*[Handwritten signature]*

1 de mil novecientos setenta y cinco, ante el se-  
2 ñor Doctor Gustavo Falconí Ledesma , Notario de  
3 este Cantón de Guayaquil e inscrita en el Re-  
4 gistrador de la Propiedad del Cantón Samborondón  
5 de fojas mil trescientos veintidos con el núme-  
6 ro ciento cincuenta y tres en el Registro de  
7 la Propiedad , y anotado con el número trescien  
8 tos treinta y uno en el Repertorio , a dieci -  
9 nueve de Noviembre de mil novecientos setenta  
10 y cinco , por compra que hizo a la Sociedad -  
11 en Predios Rústicos Manglero S. A., a su vez  
12 dicha sociedad adquirió el dominio del predio -  
13 rústico Manglero , y por lo tanto también el -  
14 dominio del lote descrito en esta Cláusula, -  
15 mediante aportación que le hiciera a su Capital  
16 Social en el acto de su Constitución de la Compa-  
17 ñía Decor - Util C. Ltda., según consta de la  
18 Escritura Pública que autorizó el Notario Cuarto  
19 de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma , el  
20 dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y -  
21 nueve , inscrita tanto en el Registro de la Pro  
22 piedad como en el Libro Especial de Sociedades -  
23 en Predios Rústicos de Samborondón , el ocho de  
24 los mismos mes y año . La Compañía Decor - Util  
25 C. Ltda., adquirió a su vez el predio rústico -  
26 Manglero referido y por tanto también el dominio  
27 del lote descrito , mediante compra efectuada al  
28 señor Luis Fernando Gómez Ycaza , constante en la



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Escritura Pública que autorizó el Notario Cuarto  
2 de Guayaquil , el diez de Diciembre de mil nove-  
3 cientos setenta y ocho , inscrita en el Registrador  
4 de la Propiedad del Cantón Samborondón al día si-  
5 guiente . Por su parte , el señor Luis Fernando  
6 Gómez Ycaza , adquirió el dominio del predio men-  
7 cionado , en mayor extensión y con el nombre de  
8 Hacienda Torneo , de la siguiente manera : a) En  
9 parte consistente en una cuota de condominio equi-  
10 valente a un tercio del total en virtud de la -  
11 Partición de bienes del que fué su señor padre -  
12 doctor Manuel Ignacio Gómez Tama , según consta de  
13 Escritura de División y Adjudicación que autorizó  
14 el Escribano de Guayaquil, Juan Alfredo Moreira .  
15 el quince de Septiembre de mil novecientos veinte  
16 y seis , e inscrita en el Registro de la Propie-  
17 dad de Guayaquil, el diez y ocho de los mismos  
18 mes y año , cuando el Cantón Samborondón aún no -  
19 había sido creado , e inscrita en el Registro de  
20 la Propiedad de Samborondón el veinte y tres de  
21 Mayo de mil novecientos sesenta y ocho , en vista  
22 de haberse creado dicho cantón Samborondón , con -  
23 posterioridad a la fecha en que fué otorgada la -  
24 referida Escritura Pública , en la cual se adjudi-  
25 có por partes iguales el predio entonces llamado -  
26 Hacienda Tornero , a los tres hermanos Manuel Ig-  
27 nacio , Luis Fernando y Gustavo Gómez Ycaza .- Y,  
28 b) El resto consiste en las demás cuotas de condo

22/10

1 minio equivalente a las dos terceras partes del

2 total , por haber comprado tales cuotas de

3 condominio a sus dos hermanos Manuel Ignacio

4 y Gustavo Gómez Ycaza , según consta de la -

5 Escritura Pública que autorizó el Notario Pú-

6 blico de Guayaquil, José María Montalván Corne

7 jo , el veinte y tres de Diciembre de mil no

8 vecientos cuarenta y dos , inscrita en el Re -

9 gistro de la Propiedad de Guayaquil, al día si

10 guiente , cuando el Cantón Samborondón aún no ha

11 bía sido creado , e inscrita también en el Re

12 gistro de la Propiedad del Cantón Samborondón ,

13 el veinte y tres de Mayo de mil novecientos -

14 sesenta y ocho , en vista de haberse creado di

15 cho Cantón Samborondón , con posterioridad a la

16 fecha que fué otorgada la referida Escritura Pú -

17 blica .- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL BIEN QUE SE

18 APORTA : Los linderos y dimensiones y superfi -

19 cie de conformidad con el título adquisitivo de

20 dominio , son los siguientes : Por el Norte : -

21 el lote número ciento sesenta y siete de propie

22 dad del Doctor Emilio Romero Parducci , en una

23 línea recta que mide doscientos treinta y nueve

24 metros.- Por el Sur : el lote número ciento se-

25 senta y cinco en una línea recta que mide dos-

26 cientos cuarenta y nueve metros.- Por, el Este :

27 camino público que desemboca a la carretera La

28 Puntilla Samborondón , en una línea recta que mi-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 de cincuenta metros; y, Por el Oeste : el río -  
2 Daule , con cincuenta metros, lo cual hace un -  
3 área de doce mil doscientos metros cuadrados .- Pa-  
4 ra mayor claridad se deja constancia que los lin-  
5 deros Norte y Sur del lote anteriormente descrito  
6 están formados por líneas paralelas entre sí y -  
7 perpendiculares al camino público que desemboca en  
8 la Carretera - La Puntilla Samborondón . El aporte  
9 del inmueble descrito se lo hace por la cantidad  
10 de trescientos cuarenta y siete mil doscientos su-  
11 crés , valor en que ha sido avaluado por todos  
12 los fundadores y que corresponde al setenta por -  
13 ciento de sus acciones , comprometiéndose al del -  
14 treinta por ciento restante en el plazo de doce -  
15 meses .- Los demás accionistas , es decir , los -  
16 señores Licenciado Mario Alberto Rodríguez , Abogado  
17 Sergio Benites Rodríguez , Leonor Murillo Martínez ,  
18 y Jorge Sinche Falconí , han suscrito cada uno de  
19 ellos una acción de mil sucres y han pagado el -  
20 ciento por ciento del valor de sus acciones en  
21 dinero efectivo , conforme consta del Depósito que  
22 por un mil sucres cada uno han hecho en la Cuen-  
23 ta de Integración de Capital, abierta para el efec-  
24 to en el Banco continental - Guayaquil , cuyo Cer-  
25 tificado se agregará a esta Escritura para que -  
26 forme parte integrante de ella .- QUINTA : El ac-  
27 cionista Alberto Bustamante Illingworth , declara -  
28 que todo los gastos de Transferencia de Dominio ,

1 son de su cuenta y cargo, es decir, que los  
2 pagará él. Asimismo declara que el bien apor-  
3 tado no se encuentra limitado en su dominio,  
4 mas, no obstante a esta declaración se obliga  
5 y se compromete al saneamiento en los términos  
6 de Ley en forma amplia y suficiente a favor -  
7 de la Compañía que por este instrumento se -  
8 constituye.. Se autoriza al Doctor Francisco Cu  
9 calón Rendón, a fin de que una vez elevada a -  
10 Escritura Pública dé todos los pasos y realice  
11 todos los actos conducentes a la perfección de  
12 la Empresa que se acuerda.- Sírvase señor No -  
13 tario, mandar agregar las demás cláusulas de  
14 estilo para la completa validez de esta escritu  
15 ra.- Atentamente.- ( firmado ),- firma ilegible.  
16 DOCTOR FRANCISCO CUCALON RENDON.- ABOGADO.- REGIS  
17 TRO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- ( Has-  
18 ta aquí la minuta ).- CERTIFICADO UNICO : Muni  
19 cipalidad del Cantón Samborondón.- Departamento -  
20 Financiero.- Predios Urbanos.- Año : mil nove-  
21 cientos ochenta y uno.- Título número : cero -  
22 cincuenta y dos cero cuatro.-Nombre del Propietario :  
23 Bustamante Illingowrth Alberto.- Dirección : Lote  
24 ciento sesenta y seis Manglero ( doce mil dos-  
25 cientos metros cuadrados a treinta sucres cada me-  
26 tro).- Solar : trescientos sesenta y seis mil su  
27 cres.- Impuesto Municipal : mil quinientos sesenta  
28 y seis sucres, cuarenta centavos.- Rebaja : cua -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 renta por ciento : ciento cuarenta y seis mil -  
2 cuatrocientos sucres . - Interés : ciento cincuenta<sup>00</sup>  
3 y seis sucres , sesenta y cuatro centavos .- Son :  
4 mil setecientos veintitres sucres , cuatro centavos.  
5 Monto Imponible : doscientos diecinueve mil seis -  
6 cientos sucres ( sesenta por ciento ) .- Fecha de :  
7 cancelación : diecinueve de Agosto de mil novecien  
8 tos ochenta y uno .- Hay una firma ilegible y un  
9 sello .- RECIBO CUERPO BOMBEROS .- CUERPO DE BOMBEROS  
10 DE SAMBORONDON .- Contribución del uno y medio por  
11 mil sobre predios urbanos .- Decreto Supremo número  
12 veintitres de Enero de mil novecientos treinta y  
13 seis .- Decreto Ejecutivo número doscientos treinta  
14 y nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos  
15 cuarenta y nueve .- Título número dos mil quinien  
16 tos treinta y nueve .- Nombre : Bustamante Illing -  
17 worth , Alberto .- Reavalúo Actualizado : trescien  
18 tos sesenta y seis mil sucres .- Rebaja cuarenta -  
19 por ciento : ciento cuarenta y seis mil sucres .-  
20 Base Imponible : doscientos diecinueve mil seiscien  
21 tos sucres .- Dirección : lote número ciento sesen  
22 ta y seis .- Lote : Manglero .- Uno y medio por  
23 mil : trescientos veintinueve sucres , cuarenta cen  
24 tavos .- Recargo : treinta y dos sucres , noventa -  
25 y cuatro centavos .- Total : trescientos sesenta  
26 y dos sucres treinta y cuatro centavos .- Año :  
27 mil novecientos ochenta y uno .- Avalúo : trescien  
28 tos sesenta y seis mil sucres .- Hay una firma -

*Handwritten mark*

1 ilegible y un sello .- Son copias tomadas de  
2 sus originales devolviéndose luego a sus inte  
3 resados .- Queda agregado a mi registro forman  
4 do parte de la presente escritura , los Certi-  
5 ficados de no adeudar al Fisco, Bancario, el -  
6 recibo de Pago de los Impuestos de Alcabalas  
7 y sus Adicionales .- Los comparecientes me pre-  
8 sentaron sus respectivos documentos de Identifica  
9 ción Personal .- Leída que les fué la presente  
10 escritura en alta voz y de principio a fin -  
11 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la  
12 apróbaron en todas y cada una de sus partes, se  
13 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de  
14 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy  
15 fé.- ENMENDADOS : Civil, estos, exterior, sucursales,  
16 prorrogarse, participar, optado, partición, resolver,  
17 de, COMISARIOS, designados, estuvieren, de la, Mangle-  
18 ro, setenta, entonces, hermanos, novecientos, fundado-  
19 res,- VALEN.- ENTRELINEAS : ser, como.- VALEN.-

# MATRIZ

## BANCO CONTINENTAL



Nº 00551

Guayaquil, Octubre 8 de 1981

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA "PRECHISA" S.A. abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
LCDO. MARIO ALBERTO VELASTEGUI	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ	1.000,00
AB. SERGIO BENITEZ RODRIGUEZ	1.000,00
SRA. LEONOR RITA MURILLO MARTINEZ	1.000,00
LCDO. JULIO JORGE SINCHE FALCONI	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 4.000,00.....

CUATRO MIL CON 00/100 SUCRES \*\*\*\*\*

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

  
FIRMA AUTORIZADA

F-59

Nº 134278

REPUBLICA DEL ECUADOR **MATRIZ**

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>SINCHE</b>	<b>FALCONI</b>	<b>JULIO</b>	<b>JORGE</b>
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0905116596</b>	<b>023609</b>		<b>Ecuatoriano.-</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil.-</b>	<b>V.M. Rendon # 847</b>		
Motivo de la solicitud	<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>		
Firma del solicitante	Guayaquil, 3. de Diciembre ... de 1981. Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

2 DIC 1981

SELO DE LA OFICINA

*Dr. Marcos Hidalgo Andrade*  
 Jefe de Recaudaciones de Guayas  
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 134279

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de ...**GUAYAS**....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE FINANZAS, JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS, 1981

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>Murillo</b>	<b>Martínez</b>	<b>Leonor</b>	<b>Rita</b>
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>1703322279</b>	<b>077915</b>		<b>Ecuatoriana</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil</b>	<b>M. Rendón</b>		<b># 847</b>
Motivo de la solicitud	<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>		
Firma del solicitante	Guayaquil 3. de Diciembre de 1981 Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMENDADURAS FISCO

Revisado por  
*[Signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

DIC 1981 ✓

SELO DE LA OFICINA  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. Marcos ~~W~~ *[Signature]* Andrade  
Jefe de Recaudaciones de Guayas  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 134280

REPUBLICA DEL ECUADOR

MATRIZ

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BENITEZ	RODRIGUEZ	SERGIO ARMANDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902243435	186777	Ecuatoriano	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil.	V.M. Rendón # 847		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante	Guayaquil, a 3 de Diciembre de 1981		
	Fecha de presentación		

VALIDO SIN ENMENDATURAS FISCALES

Revisado por

2 DIC 1981

SELO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ..... CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrad Jefe de Recaudaciones de Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 134281

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

PLAZA MATRIZ 00 13

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>VELASTEGUI</b>	<b>RODRIGUEZ</b>	<b>MARIO ALBERTO</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>090612330-2</b>	<b>163795</b>		<b>Ecuatoriano</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº.		
<b>Guayaquil.</b>	<b>V.M. Rendón</b>		
Motivo de la solicitud	<b>CONSTITUCION DE COMPANIA</b>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		<b>Guayaquil. 3 Diciembre 81</b>	

VALIDO SIN ENMIENDAS NI BORRONES

TIMBRES

Revisado por  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

2 DIC 1981

*Dr. Marcos Hidalgo Andrade*  
Jefe de Recaudaciones de Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

# MATRIZ

Nº 134282

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**: - .....

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>BUSTAMANTE</b>	<b>ILLINGWORTH</b>	<b>ALBERTO</b>	<b>ENRIQUE</b>
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0901033284</b>	<b>002568</b>		<b>Ecuatoriano</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil.</b>	<b>V.M. Rendón</b>	<b># 847</b>	
Motivo de la solicitud	<b>CONSTITUCION DE COMPANIA.-</b>		
Firma del solicitante	Guayaquil 3 Diciembre de 197... Fecha de presentación		

**VALIDO SIN ENMENDADURAS AL FISCO**

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

**2 DIC 1981**

SELLO DE LA OFICINA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

*Dr. Marcos Hidalgo Andrade*  
 Jefe de Recaudaciones de Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

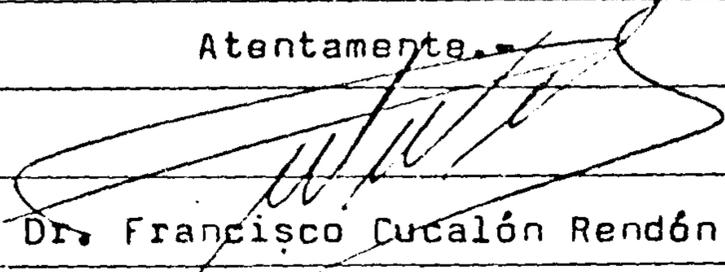
NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE.-

2 Dr. Francisco Cocalón Rendón., a usted comparezco y solicito:

3 Acompaño a la presente copia fotostáticas de la Escritura de  
 4 VENTA: La Sociedad en Predios Rusticos Manglero S.A. a favor  
 5 del señor Alberto Bustamante Illingworth, asimismo copia de los  
 6 respectivos PLANOS i que se encuengran aprobados y protocolizados  
 7 a fin de que se conceda la correspondiente DEMARCACION DE ZONA  
 8 DE PLAYA, a favor del señor ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH.-

Atentamente.



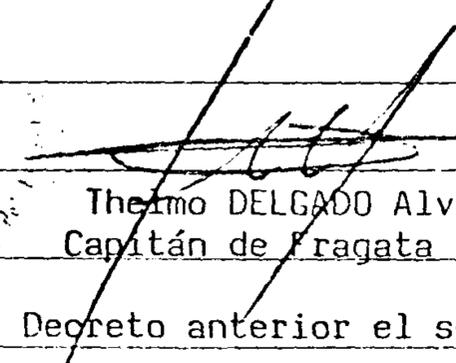
Dr. Francisco Cocalón Rendón

A B O G A D O

Reg. # 554.-

13 ARMADA DEL ECUADOR.- DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL. GUA-  
 14 YAQUIL, Septiembre 25 de 1981.- VISTA: La solicitud que antecede el Depar-  
 15 tamento Técnico, a través de la División Zona de playa y bahía, efectúe la  
 16 inspección ocular del lugar en referencia y emita su informe.-

EL SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL



Thelmo DELGADO Alvear  
 Capitán de Fragata E. M.

21 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Subdirector de la Marina Mer-  
 22 cante y del Litoral, CP. FG. E.M. Thelmo DELGADO Alvear, en el lugar y fe-  
 23 cha indicada.- CERTIFICO: *[Handwritten Signature]*

24 DEPARTAMENTO TECNICO.- DIVISION ZONA DE PLAYA Y BAHIA.- GUAYAQUIL, Octubre  
 25 22 de 1981.- VISTO: El Decreto anterior y una vez efectuada la inspección  
 26 ocular del lugar en referencia, se comprobó que en el terreno de propiedad  
 27 de la Compañía "Sociedad en Predios Rústicos Manglero S. A.", ubicado en  
 28 el cantón Samborondón, provincia del Guayas, existe un área de zona de pla-



1  
2 ya de 1.000 M2., los mismos que han sido demarcados con rojo en los planos  
3 que se anexan, debiendo protocolizarse uno de ellos en la Notaría.

4 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO



5  
6 *[Handwritten signature]*  
7 Fernando ENDARA Jiménez  
8 Capitán de Corbeta Un.

8 *[Handwritten initials]* /mhm

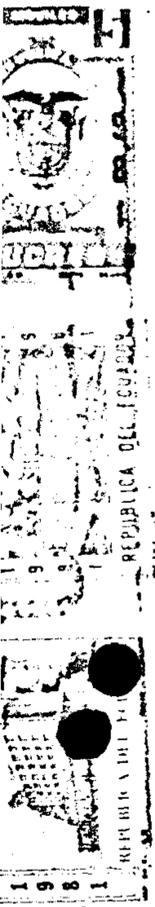
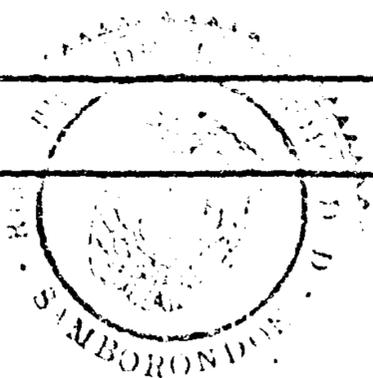
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAMBORONDON:-

00 15

Abogado JORGE CORNEJO ARIAS, Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, en forma legal y a petición de parte interesada, C E R T I F I C A : que revisados los registros de inscripción de esta Oficina, según sus índices, consta que con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Venta, celebrada en Guayaquil, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, por la Sociedad en Predios Rústicos Manglero S.A. a favor del señor ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, del lote número ciento sesenta y seis (166) del predio "Manglero", el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, el lote número ciento sesenta y siete, de propiedad del doctor Emilio Romero Parducci, con doscientos treinta y nueve metros; por el Sur, el lote ciento sesenta y cinco, con doscientos cuarenta y nueve metros; por el Este, camino público que desemboca en la carretera "La Puntilla" Samborondón, con cincuenta metros; y, por el Oeste, el río Daule, con cincuenta metros. Lo cual hace un área de Doce mil doscientos metros cuadrados.- No aparece que dicho lote número ciento sesenta y seis, del predio "Manglero" de propiedad del señor Alberto Bustamante Illingworth, hubiere sido enajenado, se encontrare gravado con hipotecas, sujeto a prohibiciones, ni ningún gravamen que limite su dominio.- Samborondón, a diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

*J. Cornejo Arias*  
 AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTON SAMBORONDON



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS  
 ALCABALAS

19238 177 100 11-3.660.00

Nº 19238

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil. 12 de ...Noviembre.... de 197. 81

Recibí del Señor ... Alberto Bustamante Illingworth ..... **23 NOV. 1981** .....  
 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. sucres,  
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliaria  
 Anónimo Civil Predial China Prochisa S.A. ....

del predio Urbano ..... ubicado en la parroquia La Funtilla ..... del Cantón  
 Samborombón ..... consistente en Solar 166 de lotización  
 Manglaro .....

según Aviso Nº 266 ..... del Notario señora Doctora Norma Eliza  
 de García ..... siendo el valor real de la venta s/ ..... 347.200,00 ....  
 ..... pero se cobra el .....  
 impuesto sobre ..... 366.000,00 ..... por ser este avalúo de Catastro del  
 ..... Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
 Gradual .... 1 ..... % por " 366.000,00 s/ ..... 3.660,00  
 Suman s/ ..... 3.660,00

Descuento % según aviso s/ .....  
 Total s/ ... 3.660,00.

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportante  
 ..... y que se ha cobrado con el % de descuento,  
 por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

Emitido  
 Roberto Espindola C.  
 El Jefe de Rentas

Tesoro Municipal  
 PEDRO CORNEJO LANZI  
 TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

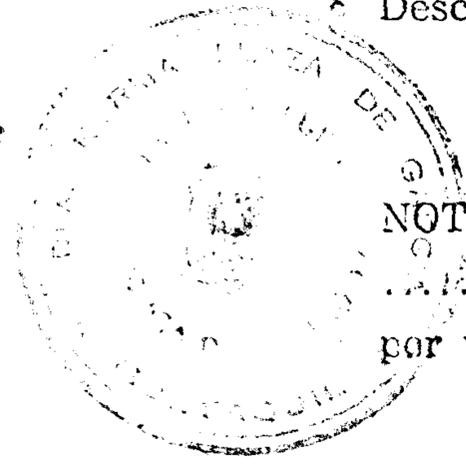
El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
 comprobante Nº ..... 19238 ..... son correctos y que el valor de s/ 3.660,00  
 ..... ingresó a Caja el día **23 NOV. 1981** ..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra  
 El Jefe de Rentas

CO

\$ 0.40  
 Timbre Municipal



# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH

ha abonado en esta Tesorería la suma de UN MIL CUARENTA Y CINCO 72/100 SUCRES.-

según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA

\_\_\_\_\_ y el detalle siguiente \_\_\_\_\_

Vendedor ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH

Comprador INMOBILIARIA ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHISA S.A.

Concepto SOLAR

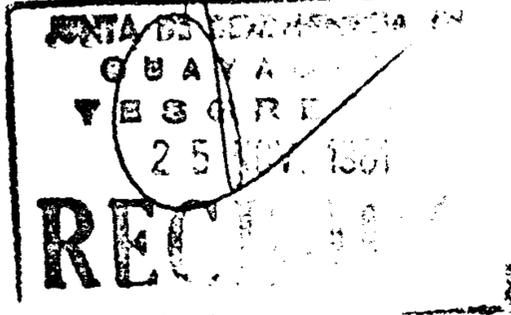
Calle \_\_\_\_\_ Parroquia SAMBORONDON del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 366.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 1.045,72

Referencia nuestro recibo de Caja No. 47321

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1981



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 55258 10

NOMBRE ALBERTO BUSTAMANETE ILLINGWORTH

FECHA NOV. 30.81

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	I.045,72
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% DE ALCABALAS N° COMP. 2237		
NOTARIO DRA NORMA PLANA DE GARCIA		
N° ch.: I28605/BOO POPULAR.		
Son UN MIL CUARENTA Y CINCO 72/100 SUCHES		
TOTAL		I.045,72

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DIVISION DE TESORERIA  
30 NOV. 1981  
PAGADO  
SERVICIO DE AGUA POTABLE

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

00 17  
Nº 56295

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.045.72.-

He recibido de ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH

La suma de UN MIL CUARENTA I CINCO, 72/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio A P O R T E DE INMUEBLE CONTITUCION COMPANIA : UNICAMENTE S O L A R =  
NR.- 166.- con 12.200.- mtrs.2.- S A M B O R O N D O N.- Cantón SAMBORONDON.-

Situado en: Carretero PUNTILLA SAMBORONDON.- Lotizac. MANGLERO Por S/. 366.000.00.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECCHISA S. A.

Guayaquil a 24 de NOVIEMBRE de 1981

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: *Cheque* Banco: *Comercial* ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique Amijos Andrade  
Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño  
Jefe de Sección Revisión

1449499 C. Urrea M.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 53160

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 366.00.-

He recibido de ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH

La suma de TRESCIENTO SESENTA I SEIS, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio UNICAMENTE S O L A R = NO INCLUYE CONSTRUCCION = con 12.200.00 mtrs.2.-  
NR.- 166.- S A M B O R O N D O N.- Cantón SAMBORONDON.-

Situado en: Carretero PUNTILLA = SAMBORONDON.- Lotiz. MANGLERO Por S/. 366.000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria Anónima Civil PREDIAL CHINA PRECHISA S. A.

Guayaquil a 24 de NOVIEMBRE de 1981

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: *Cheque* Banco: *Comercial* ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique Amijos Andrade  
Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño

1449499 C. Urrea M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2873 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Nov. 25/ 81. de 197

Recibí de Alberto Bustamante Illingworth. Sucres  
la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS 86/100  
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta  
que hace a Inmobiliaria Anon. Civil Predial China Prechisa S.A.  
del predio ubicado en la calle  
de la Parroquia Samborombón, del Cantón Provincia  
consistente en solar Lot. Manglero.

Valor de la Venta S/. 347.200.00 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. 366.000.00 según aviso Nº

del Notario Dr.

Plaza de Garcia.

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/.. 522.86

CANCELADO

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

MINISTERIO DE FINANZAS

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma 1R	Nº 3822000	CODIGO	FECHA	1	R.U.C.
RECAUDACION DIRECTA	090 2	11 811ms	2	C. IDENTIDAD	
	Nº PROV. Nº AGENCIA	DIA MES AÑO			

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE APOORTE A CIA QUE OTORGA ALBERTO BUSMAMANTE  
ILLINGWORTH A FAVOR DE INMB ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHISA

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		t,tfiscsle	3.660,00
<p>tres mil seiscientos sesenta sucres</p>			
TOTAL S/.			3.660,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

PRODUCCION POR OFFSETEC S.A

Nº 222054

00 17  
POR \$ 732

# Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

## COLECTURIA

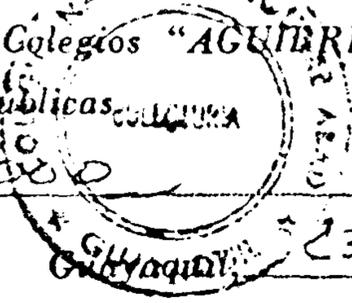
Recibí de J. Alberto Bustamante Alfonso H.

la suma de Seiscientos treinta y dos Pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Publicas

Impuesto sobre la cuantía de \$ 366.000



23 / Nov 72

EL COLECTOR

Notaría 13 Orden No. 24437

*Alberto Bustamante Illingworth*  
 Sr. Alberto Bustamante Illingworth. - *Jorge de Falconi*

C. I. 09 0100828 4

09 01077263  
83870

C. T. 02568

*Mario Velástegui*  
 \_\_\_\_\_

Licenciado Mario Alberto Velástegui Rodríguez.-

C. I. 09-0612330-2.

C. T. 06-3795

*Mario Benites*  
 \_\_\_\_\_

Abogado Sergio Benites Rodríguez.

C. I. 09-102243435

C. T. 186777

*Leonor Murillo*  
 \_\_\_\_\_

Srta, Leonor Murillo Martínez.

C. I. 1703522279

C. T. 077915

Sr. Jorge Sinche Falconí.

C. I. 09 05116596

C. T. 023609.

*Jorge Sinche F.*  
 \_\_\_\_\_

*Dra Norma Plaza de Garcia*  
 \_\_\_\_\_



NOTARIA  
 13°  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 Garcia

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-  
mo y sello en diecinueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a -  
los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-



*Dra Norma Plaza de Garcia*  
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-  
ción contenida en la resolución # IG-CA-82-0041 de la Superin-  
tendencia de Compañías de fecha 14 de Enero de 1.982, con la  
siguiente modificación estatutaria: En el Art. 8º sustitúyase  
la mención al Art. 196 por Art. 203 de la Ley de Compañías, al  
margen de la matriz de fecha 7 de Diciembre de 1.981.- Guaya-  
quil, 15 de Enero de 1.982.



*Dra Norma Plaza de Garcia*  
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

CERTIFICA: que la Transferencia de Dominio constante en la escritura de  
Constitución de Compañía que antecede, queda inscrita de fojas 105 a 112  
con el nº9 en el Registro de Propiedad, y anotada bajo el nº019 en el  
Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago de impuestos de regis-  
tro y adicionales. Samborombón, a veinte de Enero de mil novecientos o-  
chenta y dos.-

*Jorge Cornejo Arias*  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Dpto. Central Samborombón



ZON: Siento como tal, que se tomó nota de Transferecia de Dominio cons-  
tante en la Escritura de Constitución de la Compañia "Inmobiliaria Anónima  
Civil Predial China Prechisa S.A." que antecede, al margen de la inscrip-  
ción respectiva que consta de fecha veintinueve de Noviembre de mil nove-  
cientos setenta y cinco. Samborondón, a veinte de Enero de mil novecien-  
tos ochenta y dos.-

*J. Comino*  
AB. JORGE COMINO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-  
0041, dictada el 14 de Enero de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañias,  
fue inscrita esta escritura pública de fojas 2.453 a 2.490, número 537 del  
Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.421 del Repertorio.- Guaya-  
quil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Regis-  
trador Mercantil.-

*Hector Miguel Alvar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta  
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-  
tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, pu-  
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-  
yaquil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alvar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

